

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría COSME GOMILA, de fecha 22-02-2013, repertorio 2316, y que corresponde a SANEAMIENTO.




Firmado electrónicamente con fecha 6 de julio de 2018 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código : **JURVES-A78464**





Inv. San Enrique

Ahs. -

Repertorio N°: 2316/2013

Ot. N°: 189.089.-

Vº Bº
AHSVº Bº
HMG

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmra. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: JURVES-A78464

GOMILA
ESCRITURA DE SANEAMIENTO
INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA
4^{ta}
NOTARIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **LEONOR GUTIERREZ GATICA**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, según Decreto Judicial, protocolizado bajo el número **cuatrocientos cincuenta y siete del mes de Febrero del año en curso**, ambos domiciliados en calle Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y

COPIA CERTIFICADA



cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; y, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, por sí y en representación de LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro guión siete en su calidad de administradora de **LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos un mil setecientos setenta y cinco guión K, todos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil número trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, Quinta Región, y de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES SOCIALES**: La sociedad **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA** se constituyó por escritura pública de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de don Pedro Reveco Hormazábal, la que en extracto se inscribió a fojas noventa y dos vuelta número ciento treinta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil nueve. **SEGUNDO:** Por escritura pública de fecha siete de Diciembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo



extracto se inscribió a fojas seis número seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año dos mil trece, los socios acordaron la modificación de la sociedad. En dicha escritura don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER cedió sus derechos en la sociedad a LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO. Como consecuencia de la cesión antes mencionada se retiro de la sociedad Enrique Alejandro Cabo Osmer e ingreso como socio Las Acacias Fondo de Inversión Privado.- **TERCERO:** En este acto y por este instrumento, los comparecientes, de acuerdo a la ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, que establece normas sobre saneamiento de vicios de nulidades de sociedades, acuerdan sanear el vicio de la escritura de modificación social, singularizada en la cláusula segunda de esta escritura, en el sentido de señalar que, en la cláusula tercera, donde dice: "... por el precio de noventa mil novecientas seis coma ochenta y una unidades de fomento al día de hoy (equivalentes a dos mil setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).", debe decir lo siguiente: "... por el precio de veinticuatro mil ochocientos setenta y seis coma seis nueve unidades de fomento (equivalentes al día de hoy a quinientos setenta millones de pesos)."- **CUARTO:** La presente escritura de saneamiento pasa a formar parte integrante, para todos los efectos legales, de la citada escritura de modificación social de fecha



siete de Diciembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la que continúa vigente y con pleno valor, en todo lo que no se hubiere saneado. **QUINTO:** Los comparecientes en la presente escritura otorgan mandato a doña María de la Luz Melo Fuentealba y a doña Macarena Andrea Tastets Prado para que actuando en su representación rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, los mandatarios quedan facultados para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.-

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar todos los trámites necesarios para su adecuada legalización y, en particular, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. **La personería de Enrique Alejandro Cabo Osmer, para representar a LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A,** consta de escritura publica de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado doña Macarena Tastets



Prado.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia.

Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 2316/2013 A



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código JURVES-A78464

COPIA CERTIFICADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 6.245.249-8

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N° 6.295.248-K

Por sí y p.p. LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A. en su calidad de administradora de LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

J. Reg. :AHS
Rep. N°: 2316
Firmas : 2
Copias : 3.
Digit. :ct
Dchos. :\$ 60000.

COPIAS AUTORIZADAS 3
COPIAS SIMPLES 1
CHQ 28/102/2013

APROBADO

Por VALENTINA UAF fecha 16:14 , 05/07/2018